



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 5.024 / 2015.**

**ZAPALLAR, 01 de Septiembre de 2015.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### **CONSIDERANDO:**

- Modificación de Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la Comuna de Zapallar, de fecha 27 de Agosto de 2015.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, de fecha 27 de Agosto de 2015, según siguiente detalle:**

En Zapallar, a 27 de agosto de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE VALPARAISO**, Rut. N° 61.402.016-4, representada por el Secretario Regional Ministerial don **JORGE DIP CALDERON**, chileno, soltero, abogado, Rut. N° 13.767.718-0, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut. N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, funcionario público, Rut. N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 7 de julio del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Zapallar y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.314 de fecha 7 de julio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 915 de fecha 8 de julio del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2. Que, con fecha 26 de marzo del año 2015, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado, se acordó por las partes la prórroga del mismo, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se cumplió mediante el Ord. N° 2.401 de fecha 8 de mayo de 2015 de este servicio
3. Que, mediante Oficio N° 153 de fecha 9 de junio del presente año, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar informó a esta regional que en la Sesión ordinaria N° 14/2015 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo N° 111/2015, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento del plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$ 27.921.114.- (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento catorce pesos) para la tramitación de 45 nuevos expedientes y la asistencia legal de al menos 70 familias.
4. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.
5. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 7 de julio del año 2014, en los siguientes aspectos:

- a) Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: *“Adicionalmente, a contar del día primero de octubre de 2015 al 30 de septiembre del año 2016, se deberá prestar atención y asistencia legal al menos a 70 nuevos beneficiarios y sus familias, que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente”.*
- b) Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto seguido lo que sigue: *“En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 45 personas, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio. Para el cumplimiento total e íntegro de esta obligación, este Servicio cumplirá con los siguientes trámites”.*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- c) La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *“Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$ 27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos señalados en el párrafo anterior”.*
- d) En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *“Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$ 27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), en los términos ya señalados”.*
- e) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *“El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de octubre del año 2015 hasta el 30 de septiembre del año 2016”.*

**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entiende mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** La personería de don Jorge Dip Calderón para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo N° 43 de 17 de Marzo de 2014, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Nicolás Cox Urrejola para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 320-2012.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

C. DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. Seremi Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Dirección de Control.
4. Depto. Jurídico.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.



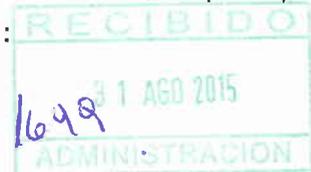
Seremi  
Región de  
Valparaíso

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

En Zapallar, a 27 de agosto de 2015, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretario Regional Ministerial don **JORGE DIP CALDERÓN**, chileno, soltero, abogado, RUT N° 13.767.718-0, ambos domiciliadas en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**



1. Que, con fecha 7 de Julio del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Zapallar y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.314 de fecha 7 de julio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 915 de fecha 8 de julio del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
2. Que, con fecha 26 de marzo del año 2015, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado, se acordó por las partes la prórroga del mismo, debiendo esta Secretaría regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se cumplió mediante el Ord. N° 2.401 de fecha 8 de mayo de 2015 de este Servicio.
3. Que, mediante Oficio N° 153 de fecha 9 de junio del presente año, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar informó a esta regional que en la Sesión ordinaria N° 14/2015 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo N° 111/2015, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$27.921.114 (veintisiete millones





Seremi  
Región de  
Valparaíso

Ministerio de  
Bienes Nacionales

novecientos veintiún mil ciento doce pesos) para la tramitación de 45 nuevos expedientes y la asistencia legal de al menos 70 familias.

4. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.

5. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 7 de julio del año 2014, en los siguientes aspectos:

a) Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: *"Adicionalmente, a contar del día primero de octubre de 2015 al 30 de septiembre del año 2016, se deberá prestar atención y asistencia legal al menos a 70 nuevos beneficiarios y sus familias, que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente".*

b) Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto seguido lo que sigue: *"En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 45 personas, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio. Para el cumplimiento total e íntegro de esta obligación, este Servicio cumplirá con los siguientes trámites:"*

c) La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos señalados en el párrafo*





Seremi  
Región de  
Valparaíso

Ministerio de  
Bienes Nacionales

anterior".

d) En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: "Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), en los mismos términos ya señalados".

e) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: "El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de octubre del año 2015 hasta el día 30 de septiembre del año 2016".

**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** La personería de don Jorge Dip Calderón para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo Nº 43 de 17 de Marzo de 2014, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Nicolás Nataniel Cox Urrejola para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol Nº 320-2012.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.



JORGE DIP CALDERÓN  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Valparaíso



NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de  
Zapallar

